CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2023, ID N° 430.896
"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA SEÑALÉTICA"
INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 11 de mayo de 2023

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2023, ID Nº 430.896, "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA SEÑALÉTICA".**

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM-EJ Nº 114/2023, de fecha 16 de marzo de 2023 y se encuentra conformado por la Abg. Fátima Benítez, el Lic. Alberto Caballero y la Lic. Adriana Pérez.

Se deja constancia que la Lic. Adriana Pérez se encuentra de permiso por vacaciones.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el Art. 63° del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto Nº 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 04 de mayo de 2023, se ha procedido a la apertura de las ofertas pertenecientes a las siguientes firmas:

N°	R.U.C.	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)
1	80090340-4	URBAN LIGHTS S.A.	45.810.000
2	80084814-4	LMB S.A.	40.411.300
3	388022-2	BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín	40.105.000
4	665967-5	Jaime González Pereira	41.218.500
5	2922317-2	VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Celina Villasboa	37.260.000
6	80055283-0	INGENET S.R.L	61.456.550
7	2515412-5	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez Barrios	38.483.000

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El Sr. Héctor González Medina, con cédula de identidad N.º 6.514.703, representante de la firma **URBAN LIGHTS S.A.** deja las siguientes observaciones:

Las firmas **VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Celina Villasboa, Jaime González Pereira** y **BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín** no presentan constancia de Visita de Verificación de Sitio.

Así también deja constancia que la firma de **Jaime González Pereira** no presenta formulario de ofertas.

Análisis de las observaciones: El Comité de Evaluación comprobará lo observado en los apartados **2. Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial** y **4. Verificación de las Ofertas Respecto a los Demás Requisitos Establecidos en el PBC.**

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el numeral 1, inciso a), del Art. 63° del Decreto N° 2992/19.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

OFERENTES	**DOCUMENTOS**					
	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados por el oferente.	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta (Personas Físicas)	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (Personas Físicas)
URBAN LIGHTS S. A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
LMB S. A	CUMPLE	CUMPLE	Cumple según Constancia SIPE N° 1740292	Cumple según Constancia SIPE N° 1740292	NO APLICA	NO APLICA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	Cumple según Constancia SIPE Nº 1740315	Cumple según Constancia SIPE Nº 1740315
Jaime González Pereira	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	Cumple según Constancia SIPE Nº 1740319
VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Celina Villasboa	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	Cumple según Constancia SIPE Nº 1740312	Cumple según Constancia SIPE Nº 1740312
INGENET S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	Cumple según Constancia SIPE Nº 1740348	NO CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	Cumple según Constancia SIPE Nº 1740346	Cumple según Constancia SIPE Nº 1740346

Según la observación realizada en el Acto de Apertura, se pudo cotejar la falta de formulario de oferta del proveedor **Jaime González Pereira** y como dicho documento es básico y de carácter sustancial se procede a la **eliminación** de su oferta.

Con respecto al oferente **INGENET S.R.L.**, tanto los formularios y las documentaciones están firmados por la Lic. Rocío Palacios en carácter de Representante. Al analizar la Constitución de la Sociedad, no se encuentra dicho mandamiento y realizado el cotejo en el SIPE, no se encuentra ninguna Carta Poder por la cual se autoriza a la persona para representar a la sociedad en este llamado. Considerándose éste un documento de carácter sustancial, no se puede solicitar al oferente la presentación del mismo de forma posterior al Acto de Apertura; por lo tanto, se procede a la **eliminación** de su oferta.

Se aclara que todos los documentos indicados como "Cumple según constancia SIPE" fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA • ESCUELA JUDICIAL • REPUBLICA DEL PARAGUAY •

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición establecida en el inciso a), núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguno de ellos presenta errores aritméticos.

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Teniendo en consideración lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado "*Certificado de Producto y Empleo Nacional"*, se ha procedido a verificar las ofertas, en caso de que los oferentes hayan declarado que los productos ofertados son de origen nacional.

Con respecto a las firmas que presentaron de forma física sus respectivos certificados, este comité realizó la verificación y el análisis de los mismos por medio del sitio web del Sistema VUE del Ministerio de Industria y Comercio y se determina que los siguientes oferentes cumplen con dicho requisito:

- **LMB S.A.**

http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.DYN_CO_CON_IMP_CERTIF_PUBLIC.SHOW?p_arg_names=p_nrosolicitud&p_arg_values=842258

- **VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Celina Villasboa**

http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.DYN_CO_CON_IMP_CERTIF_PUBLIC.SHOW?p_arg_names=p_nrosolicitud&p_arg_values=831729

- **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**

http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.DYN_CO_CON_IMP_CERTIF_PUBLIC.SHOW?p_arg_names=p_nrosolicitud&p_arg_values=828896

En cuanto a la firma **BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín**, al constatar que no presenta certificado físico en su legajo y declara que su producto y servicio es de origen nacional, este comité procede a la verificación del mismo y se observa que cumple con lo establecido en dicho requisito:

http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.DYN_CO_CON_IMP_CERTIF_PUBLIC.SHOW?p_arg_names=p_nrosolicitud&p_arg_values=840367

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

La firma **URBAN LIGHTS S.A**. no presenta certificado, de manera que este comité procede a verificar en el portal del Ministerio de Industria Comercio, y se verifica que el último certificado expedido venció en fecha 28/03/2020, por lo tanto se procede a la aplicación del margen del 40% sobre su oferta.

http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)	COEFICIENTE	RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL MARGEN
URBAN LIGHTS S.A.	G. 45.810.000	1.4	G. 64.134.000

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA Incluido)
1	VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Celina Villasboa	G. 37.260.000
2	NEMPRE PRODUCCIONES del Lic. Edgar Rodríguez	G. 38.483.000
3	BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín	G. 40.105.000
4	LMB S. A	G. 40.411.300
5	URBAN LIGHTS S.A.	G. 64.134.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido para el presente llamado es por el **TOTAL**, se selecciona provisoriamente las dos ofertas más bajas en precio para su evaluación y corresponden a la siguientes firmas:

- **VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Celina Villasboa**
- **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**

Conforme a lo dispuesto en el num.3), inc. a), art. 63° del Decreto N° 2.992/19 se procede a verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas seleccionadas provisoriamente, ubicadas como las dos primeras ofertas más bajas en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los documentos de carácter formal indicados en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación"*.

- **SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.**

De conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a las firmas seleccionadas, los documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida:

Por nota CM/CE N° 13/2023, remitida en fecha 8 de mayo de 2023 vía correo electrónico al oferente **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**, se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1(un) día hábil, acerquen el siguiente documento:

- ✓ *Copias de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en cuanto Provisión y colocación de señalética por un monto equivalente por lo menos al 30% del monto total ofertado, ya sea de instituciones públicas o privadas, de los 3 últimos años 2020, 2021 y 2022 (remitir mínimo uno por año).*

Las documentaciones requeridas al oferente son presentadas vía nota en fecha 10 de mayo del 2023. El Comité realizó la verificación y el análisis de los documentos recepcionados y se concluye que la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez** cumple con las documentaciones requeridas.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Por nota CM/CE N° 14/2023, remitida en fecha 8 de mayo de 2023 vía correo electrónico al oferente **VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Celina Villasboa**, se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1 (un) día hábil, acerquen los siguientes documentos:

- ✓ *Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.*
- ✓ *Certificado de Cumplimiento Tributario.*
- ✓ *Patente Comercial.*
- ✓ *Balance General y Estados de resultados presentados al Ministerio de Hacienda de los años 2021 y 2022.*
- ✓ *Copias de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en cuanto Provisión y colocación de señalética por un monto equivalente por lo menos al 30% del monto total ofertado, ya sea de instituciones públicas o privadas, de los 3 últimos años 2020, 2021 y 2022 (remitir mínimo uno por año).*
- ✓ *Constancia de Visita Técnica.*

Las documentaciones requeridas al oferente son presentadas vía nota en fecha 9 de mayo del 2023. El Comité realizó la verificación de los documentos recepcionados, constatándose que cumplen con lo solicitado, a excepción de la Constancia de Visita Técnica.

En la página 6 del PBC sección "*Visita al sitio de ejecución de contrato*" se indica que: "*Se realizará visita in situ para verificar el lugar donde se colocarán las señaléticas, se labrará acta y cada oferente presentará la misma con su oferta. La presentación de la constancia será evaluada por el Comité de Evaluación*".

Se solicitó al oferente la Constancia de Visita en vista a que ha sido motivo de observación en el Acto de Apertura por no adjuntarse a su oferta y por tratarse de un documento de carácter formal. El mismo presenta una Declaración Jurada alegando conocer el sitio y contar con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. En este sentido, solo cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato, por lo tanto, la Declaración Jurada presentada no se ajusta a lo establecido en el PBC.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA • ESCUELA JUDICIAL • REPUBLICA DEL PARAGUAY

DESCRIPCIÓN	VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Celina Villasboa	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple
Constancia de Visita al Sitio de Ejecución del Contrato.	No Cumple	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021 y 2022.	Cumple	Cumple
Copias de facturas y/o contratos con sus respectivas recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2020, 2021 y 2022.	Cumple	Cumple

En consecuencia a lo expuesto anteriormente, por la falta de documentación como requisito de participación, este comité **descalifica** a la firma **VISUAL ARTES GRÁFICAS de Telma Celina Villasboa.**

Con respecto a la observación realizada sobre la oferta de **Jaime González Pereira,** no se da lugar al análisis ya que la misma fue eliminada al momento de la Verificación de Documentos de Carácter Sustancial.

Realizada la misma observación sobre la oferta de **BM SERVICIOS GENERALES de Blanca Marín** y considerando que se resolvió evaluar a las dos primeras ofertas más bajas en precio, no se procedió al cotejo de sus documentaciones, ya que el oferente se encontraba en tercer lugar.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos De Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Capacidad Financiera"*, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada provisoriamente:

NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez				
Ratios de Liquidez				
	2.021	**2.022**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	5.736.152.562	8.686.650.101	6,58	**3,29**
Pasivo Corriente	2.071.163.901	2.281.561.654		
Promedio	**2,7695**	**3,8073**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.021	**2.022**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	2.370.716.705	3.294.225.200	0,65	**0,32**
Activo Total	7.269.636.801	10.217.638.773		
Promedio	**0,3261**	**0,3224**		
Rentabilidad				
	2.021	**2.022**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos o pérdidas	1.478.683.444	2.024.493.477	0,87	**0,29**
Capital	3.327.356.100	4.806.039.544		
	0,4444	**0,4212**		

ÍNDICES	**NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**
a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2021 y 2022 no deberá ser negativo.	Cumple

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA • ESCUELA JUDICIAL • REPUBLICA DEL PARAGUAY

4.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Experiencia Requerida"*, se ha procedido al análisis de la experiencia de la firma seleccionada provisoriamente:

NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez			
CONTRATO/FACTURA	**ENTIDAD**	**AÑO**	**MONTO**
Contrato N° 15/2020 – LCO ID N° 379.648 – Servicio de Diseño y Producción de Cartelería e Imágenes – Plurianual Contrato Abierto (Facturas N°: 4249, 4441, 4417, 4416)	SENACSA	2020	5.773.339
Acta de Registro de Precios N° 4600000276 – Provisión e instalación de carteles y otros elementos de comunicación visual, en la sede Asunción de la ITAIPU Binacional, para eventos organizados y/o apoyados por la entidad, en cumplimiento a las atribuciones de la Asesoría de Comunicación Social – SBE NA 0304-20 (Factura N° 4107)	ITAIPU BINACIONAL	2020	5.529.790
Contrato N° 06/2021 – Provisión de cartel tipo señalética para la firma INVERSIONES ANDES	INVERSIONES ANDES	2021	21.600.000
Contrato INE/CNPV N° 45/2022 – Adquisición de servicios publicitarios para difusión de imagen institucional en carteleria, señalización en ploteados, impresiones, presentaciones y merchandising para el Censo Nacional de Población y Vivienda Año 2022 en Central y Chaco Paraguayo – Contrato Abierto – ID 412.229	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA	2022	871.075.750
TOTAL FACTURACIÓN DE LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022			**903.978.879**
MONTO OFERTADO EN EL PRESENTE LLAMADO			38.483.000
30% DEL MONTO OFERTADO			**11.544.900**

EXPERIENCIA	**NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodriguez**
Demostrar experiencia requerida en la provisión y colocación de señaléticas (instituciones públicas y/o privadas), por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en sumatoria de los últimos tres años (2020/2021/2022). Podrá presentar la	Cumple

cantidad de contratos, facturaciones y o recepciones finales que fueren necesario para acreditar el volumen o monto solicitado (mínimo uno por año).	

4.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado *"Requisitos de Calificación-Capacidad Legal"*, se ha procedido al análisis de la capacidad legal de la firma seleccionada.

- ✓ **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez**

En fecha 12 de mayo del 2023, se ha solicitado mediante memorándum a la Dirección de Talento Humano, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base datos del SINARH, al representante de la firma mencionada.

La Dirección de Talento Humano a través del Memorándum DTH N° 018/2023, remitido en la misma fecha, presenta el informe solicitado.

Asimismo, se ha verificado en el SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El resultado de la verificación se presenta en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez
1- Formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2- Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Sin registro
3- Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40) de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros

4- Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No Aplica
5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Sin registro
6- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No Aplica

5. VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA SELECIONADA

Conforme a lo establecido en el PBC, sección *"Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación"*, apartado "*Análisis de los precios ofertados"*, se procede a la verificación de los precios ofertados por la firma seleccionada, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación. El mismo se adjunta como anexo y forma parte del presente informe.

6. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

7. RECOMENDACIÓN

En consecuencia, a todo lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **Adjudicar** la **Contratación Directa N° 03/2023, ID N° 430.896 "PROVISIÓN Y COLOCACION DE CARTELERIA SEÑALETICA"** a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios,** con **R.U.C. N° 2515412-5,** por un monto total de G. **38.483.000** (guaraníes treinta y ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil), IVA Incluido.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Alberto Caballero

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Fátima Benítez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2023, ID Nº 430.896 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERIA SEÑALÉTICA"

ANEXO Nº B-02-08

Ítem	DESCRIPCIÓN	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodriguez					LMB S.A					ARTES GRÁFICAS VISUAL de Telma Celina Villasboa					BM Servicios Generales de Blanca Marin				
		Unidad	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Carteles acrilicos sin soporte	Unidad	Unidad	80	78.064	6.245.120	Unidad	Unidad	80	129.790	10.383.200	Unidad	Unidad	80	55.000	4.400.000	Unidad	Unidad	80	78.000	6.240.000
2	Cartel acrilico con soporte	Unidad	Unidad	50	102.746	5.137.300	Unidad	Unidad	50	143.602	7.180.100	Unidad	Unidad	50	67.200	3.360.000	Unidad	Unidad	50	102.900	5.145.000
3	Cartel metalico con soporte	Unidad	Unidad	10	2.710.058	27.100.580	Unidad	Unidad	10	2.284.800	22.848.000	Unidad	Unidad	10	2.950.000	29.500.000	Unidad	Unidad	10	2.872.000	28.720.000
MONTO TOTAL						**38.483.000**					**40.411.300**					**37.260.000**					**40.105.000**

Ítem	DESCRIPCIÓN	URBAN LIGHTS S.A.					INGENET S.R.L.					Jaime González Pereira				
		Unidad	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Unidad	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Carteles acrilicos sin soporte	Unidad	Unidad	80	68.000	5.440.000	Unidad	Unidad	80	89.760	7.180.800	Unidad	Unidad	80	61.200	4.896.000
2	Cartel acrilico con soporte	Unidad	Unidad	50	89.500	4.475.000	Unidad	Unidad	50	116.350	5.817.500	Unidad	Unidad	50	80.550	4.027.500
3	Cartel metalico con soporte	Unidad	Unidad	10	3.589.500	35.895.000	Unidad	Unidad	10	4.845.825	48.458.250	Unidad	Unidad	10	3.229.500	32.295.000
MONTO TOTAL						**45.810.000**					**61.456.550**					**41.218.500**

Lic. Alberto Caballero

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Fátima Benitez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2023, ID Nº 430.896 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA SEÑALÉTICA"

Ítem	DESCRIPCION	Precio Referencial	NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodriguez	
			Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial
1	Carteles acrílicos sin soporte	68.000	78.064	15
2	Cartel acrilico con soporte	89.500	102.746	15
3	Cartel metalico con soporte	3.589.500	2.710.058	-25

Lic. Alberto Caballero

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Fátima Benitez